"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 225 -2025 -CMPT-SO

Puerto Maldonado, 15 de mayo del 2025

POR CUANTO:

En Sesión ordinaria N° 09-2025-CMPT-SO, realizado el miércoles 14 de abril del 2025, el Concejo Municipal presidido por el Alcalde, **Luis Alberto Bocangel Ramírez** y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Elkyn Fraysinetn Marichi Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco** se pone a debate el pedido escrito de las regidoras Elkyn Fraysinetn Marichi Guzmán, Ruth Gilma Sayhua Mamani en calidad de regidores de la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural y SEM, quienes solicitan la aprobación de propuesta de ordenanza municipal para la ampliación de vigencia de la ORDENANZA N° 017-2014-CMPT-SO, ordenanza que aprueba el plan de acondicionamiento territorial Tambopata 2014-2024 y plan de desarrollo urbano.

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ha precisado que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, por lo que están facultados para ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

La ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39 y 41 establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Así también en el marco mencionado en el párrafo anterior, en su artículo 9 establece; son atribuciones del consejo Municipal en su numeral 8. aprobar , modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, concordantes con el artículo 40 de la presente ley la cual establece que las ordenanzas de la municipalidad provincial distritales, en la materia de sus competencias, son las normas de carácter general mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Mediante CARTA N° 08-2025-CMPT-SR-CDDURYSEM de fecha 14 de mayo del 2025 las regidoras Elkyn Fraysinetn Marichi Guzmán, Ruth Gilma Sayhua Mamani en calidad de regidores de la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural y SEM, solicitan la aprobación de propuesta de ordenanza municipal para la ampliación de vigencia de la ORDENANZA N° 017-2014-CMPT-SO, ordenanza que aprueba el plan de acondicionamiento territorial Tambopata 2014-2024 y plan de desarrollo urbano.

Estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 008-2025-CMPT-SO, y con respecto al pedido escrito se tiene la siguiente votación: **A FAVOR**, Aquilino Pinares Valverde, Gudelia Mabel Rueda Vera, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Elkyn Fraysinetn Marichi Guzmán, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco. **EN CONTRA**: ninguno. **ABSTENCIÓN**: ninguno.

En consecuencia, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 y al amparo del Art. 80° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, se adoptó lo siguiente.

ACUERDO:

ARTICULO 1°. – APROBAR la propuesta de ordenanza que ampliación la vigencia de la ORDENANZA N° 017-2014-CMPT-SO ordenanza que aprueba el plan de acondicionamiento territorial Tambopata 2014-2024 y plan de desarrollo urbano

ARTÍCULO 2°. – ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de desarrollo Urbano y Rural, e instancias administrativas correspondientes para el efectivo cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO 3°. – ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo de concejo a las instancias administrativas correspondiente y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
En la honestidad está el cambio
Luis Alberto Bocangel Ramirez
ALCALDE PROVINCIAL DE TAMBOPATA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS
Abg. Jasmie Angélica Alvarez Rios
SECRETARIA GENERAL